

NOTA TÉCNICA

ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS COMENTADOS DB SI, DB SUA Y DB HS JUNTO CON EL DOCUMENTO DE APOYO DA DB-SUA / 2 EN SUS VERSIONES DE DICIEMBRE DE 2015.

El Ministerio de Fomento, en su política activa de aclaración de dudas, interpretaciones, etc., dirigida a mejorar la aplicabilidad del CTE, ha publicado nuevos documentos con comentarios y documentos de apoyo. Estos documentos, elaborados por el Ministerio, establecen el marco interpretativo que conforma, junto con el texto del Código Técnico de la Edificación publicado en el BOE, el marco regulador aplicable en la edificación.

Los Documentos Básicos comentados puestos a disposición del público son **DB SI Seguridad en caso de Incendio**, **DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad** y **DB HS Salubridad**, que incorporan los comentarios para su aplicación hasta diciembre 2015. **Recomendamos su consulta.**

El **DB HS Salubridad** incluye escuetos comentarios sobre evacuación de humedad en cámaras de aire y sobre extracción mecánica en conductos de ventilación.

El **DB SI Seguridad en caso de Incendio** incluye un buen número de comentarios nuevos que conviene revisar detenidamente y que se refieren entre otros a condiciones de espacios de evacuación, salidas y anchos de puertas, a que consideraciones tienen determinados usos, como se aplica en obras de mantenimiento, etc.

El **DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad** en este documento son de gran interés las consideraciones que se hacen referidas a criterios de aplicación y la incluidas en el apartado 9 de Accesibilidad.

También se ha publicado el Documento de Apoyo **DA DB-SUA / 2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes** en la versión de diciembre de 2015. Es una versión totalmente renovada del Documento de Apoyo que tiene el máximo interés para llevar a término actuaciones en edificios existentes, para una mejor comprensión de su alcance se transcribe su Objeto:

*“El objeto de este documento es **proporcionar criterios de flexibilidad para la adecuación efectiva de los edificios y establecimientos existentes a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.** A estos efectos, se consideran edificios y establecimientos existentes aquellos cuya solicitud de licencia de obras fue anterior al 12 de septiembre de 2010(1). Los edificios cuya licencia fue posterior a dicha fecha debieron cumplir plenamente las condiciones de accesibilidad que ya estaban vigentes desde la misma”.*

Estos documentos están disponibles en la página oficial del CTE, en el siguiente enlace:

<http://www.codigotecnico.org/index.php/menu-documentoscte>

Esta documentación también está accesible en el siguiente enlace de mi Web:

<http://mmharquiasesor.es/index.php/men-asesoramiento/22-asesoramiento/arquitectos/19-art-arquitectos>